



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
UNIDAD DE RENTAS Y PATENTES

DECRETO N°: 250

Ref.- Modifica Ordenanza Municipal de
Derechos Varios. -

TREHUACO: 25 JUN 2021

VISTOS

- 1.- El Certificado N° 046, de fecha 14 de junio de 2021, Sesión Ordinaria N° 62 del H. Concejo Municipal, de fecha 07.06.2021.-
- 2.- El Certificado N° 047. De fecha 14 de junio de 2021, Sesión Ordinaria N° 62 del H. Concejo Municipal, de fecha 07.06.2021.-
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

- 1.- Modifíquese: la Ordenanza Municipal de Derechos Varios en el Titulo VI.

El que dice:

TITULO VI
DERECHOS RELATIVOS A LAS CONCEPCIONES Y PERMISOS DE INSTALACIONES EN
BIENES NACIONALES DE USOS PÚBLICO

Art. 16°: el permiso para instalar y construir en bienes nacionales de uso público; pagara los derechos municipales que se señalan sin perjuicio de la contribución que por patentes municipales o por permisos correspondientes:

1. Permiso por instalaciones o construcciones varias en bienes nacionales o municipales de usos público, por m².

a) Diario	0,1 UTM
b) Mensual	0,5 UTM
c) Semestral	1,0 UTM
d) Anual	2,0 UTM

TITULO VI
DERECHOS RELATIVOS A LAS CONCEPCIONES Y PERMISOS DE INSTALACIONES EN
BIENES NACIONALES DE USOS PÚBLICO

Art. 16°: el permiso para instalar y construir en bienes nacionales de uso público; pagara los derechos municipales que se señalan sin perjuicio de la contribución que por patentes municipales o por permisos correspondientes:

1. Venta de comida rápida al paso, en carro food truck

a) Comercio local por 50 m ² por mes	0,08 UTM
b) Comercio foráneo por 50 m ² por mes	0,16 UTM
c) Comercio local por 50 m ² semestral	0,5 UTM
d) Comercio foráneo por 50 m ² semestral	1 UTM
e) Comercio Local por 50 m ² anual	1 UTM
f) Comercio foráneo por 50 m ² anual	2 UTM



1.1 Conexión a la red de alumbrado público, eléctrico certificado por la SEC, tarifa será la siguiente:

- | | |
|---------------------------------------------------------------------|----------|
| a) Conexión a red eléctrica publica de food truck local por mes | 0,08 UTM |
| b) Conexión a red eléctrica publica de food truck foráneo por mes | 0,16 UTM |
| c) Conexión a red eléctrica publica de food truck local semestral | 0,5 UTM |
| d) Conexión a red eléctrica publica de food truck foráneo semestral | 1 UTM |
| e) Conexión a red eléctrica publica de food truck local anual | 1 UTM |
| f) Conexión a red eléctrica publica de food truck foráneo anual | 2 UTM |

2.- Agréguese: en la Ordenanza Municipal de Derechos Varios en el Titulo V.

TITULO V
DERECHOS MUNICIPALES RELACIONADOS CON LAS PATENTES POR
EJERCICIO TRANSITORIO DE ACTIVIDADES LUCRATIVAS

Art. 15°

Agregar en el punto 15.1, lo siguiente:

En situaciones de Emergencia Sanitaria, Catástrofe Natural o por fuerza mayor debidamente decretadas por la autoridad, el alcalde con acuerdo de Concejo Municipal podrá dejar exentos de pago de derechos municipales a los contribuyentes de las ferias libres, navideñas, agrícolas y otras que la autoridad amerite.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE





REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
SECRETARÍA MUNICIPAL

Certificado N° 046.-

Trehuaco, junio 14 del 2021.

LUCY CARTES RAMÍREZ, Secretaria Municipal y Ministro de Fe de la I. Municipalidad de Trehuaco,

Certifica que:

En Sesión Ordinaria N.º 162 de fecha 07.06.2021 el H. Concejo Municipal de Trehuaco, acordó por unanimidad de los presentes aprobar la Modificación de Ordenanza Municipal sobre derechos varios, en relación a la instalación de los carros food truck, la que señala;

TITULO VI
DERECHOS RELATIVOS A LAS CONCESIONES Y PERMISOS DE INSTALACIONES EN BIENES NACIONALES DE USO PÚBLICO

Art. 16º: El permiso para instalarse en bienes nacionales de uso público; pagara los derechos municipales que se señalan sin perjuicio de la contribución que por patentes municipales o por permisos correspondientes:

1. Venta de comida rápida al paso, en carro food truck.

a) Comercio local por 50 M2 por mes	0,08 UTM
b) Comercio foráneo por 50 M2 por mes	0,16 UTM
c) Comercio local por 50 M2 semestral	0,5 UTM
d) Comercio foráneo por 50 M2 semestral	1 UTM
e) Comercio local por 50 M2 anual	1 UTM
f) Comercio foráneo por 50 M2 anual	2 UTM

1.1 Conexión a la red de alumbrado público, eléctrico certificado por la SEC, la tarifa será la siguiente:

- Conexión a red eléctrica publica de food truck local por mes
- Conexión a red eléctrica publica de food truck foráneo por mes
- Conexión a red eléctrica publica de food truck local semestral
- Conexión a red eléctrica publica de food truck foráneo semestral



- Conexión a red eléctrica pública de food truck local anual
- Conexión a red eléctrica pública de food truck foráneo anual

1 UTM
2 UTM

Se extiende el presente certificado para ser presentado en la DAF.



LUCY CARTES RAMÍREZ
Secretaria Municipal
Ministro de Fe.

Distribución:

- La indicada.
- Archivos Sec. Municipal.

— patentes.



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
SECRETARÍA MUNICIPAL

Certificado N° 047.-

Trehuaco, junio 14 del 2021.

LUCY CARTES RAMÍREZ, Secretaria Municipal y Ministro de Fe de la I. Municipalidad de Trehuaco,

Certifica que:

En Sesión Ordinaria N° 162 de fecha 07.06.2021 el H. Concejo Municipal de Trehuaco, acordó por unanimidad de los presentes aprobar la siguiente modificación a la Ordenanza Municipal sobre Derechos Varios (Cobros); Titulo V, artículo 15, agrega en el punto 15.1 lo siguiente; En situación de emergencia sanitaria, catástrofe natural o por fuerza mayor debidamente decretadas por la autoridad, el Alcalde con acuerdo del concejo municipal podrá dejar exentos de pago de derechos municipales a los contribuyentes de las ferias libres, navideñas, agrícolas y otras que la autoridad lo amerite.

Se extiende el presente certificado para ser presentado en la DAF



Distribución:

- La indicada.
- Archivos Sec. Municipal.